



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 448-2022/GM/MDSM

EXP. 2238406

San Marcos, 24 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2022/GM/MDSM, Informe ACOP N° 083-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VSKW, Informe N° 1871-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe N° 04105-2022-MDSM/GDUR-NADG; quienes solicitan la reconfiguración del Comité de Recepción de la obra: "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2502766.

### ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2022/GM/MDSM, de fecha 22 de setiembre del 2022, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** "CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2502766, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

- |  |  |
|--|--|
| ➤ Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO  | Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)                    |
| ➤ Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA          | Reg. CIP N° 98202-Miembro (SGEPIP)                       |
| ➤ Ing. Keny Wuagner VERAMENDI SANTOS   | Reg. CIP N° 193779 - Miembro (ACOP)                      |
| ➤ Ing. Lucio Roberto VILLANUEVA FABIAN | Reg. CIP N° 175735-Asesor Técnico (Supervisor de Obra)". |

Que, mediante Informe ACOP N° 083-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VSKW, de fecha 12 de octubre del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, solicita la reconfiguración del comité de recepción de obra, debido a que el Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA ha dejado de laborar para la Entidad como Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, quien a su vez era miembro del comité de recepción de obra, y el cual ya no participará de dicho acto.

Que, mediante Informe N° 1871-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, en atención al documento precedente emitido por el



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 448-2022/GM/MDSM

ACOP solicita, sin observación alguna, la Reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra referida, conservando a los demás miembros, a fin de proseguir conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 04105-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha de recepción 24 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los informes precedentes, ratifica y solicita a la Gerencia Municipal la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra referida, de conformidad con el art. 208 del RLCE, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Ing. Keny Wuagner VERAMENDI SANTOS Reg. CIP N° 193779 - Miembro (ACOP)
- Ing. Lucio Roberto VILLANUEVA FABIAN Reg. CIP N° 175735-Asesor Técnico (Supervisor de Obra)".

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 405-2022/GM/MDSM, de fecha 22 de setiembre del 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2502766, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Ing. Keny Wuagner VERAMENDI SANTOS Reg. CIP N° 193779 - Miembro (ACOP)
- Ing. Lucio Roberto VILLANUEVA FABIAN Reg. CIP N° 175735-Asesor Técnico (Supervisor de Obra)".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que, los profesionales de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, son responsables de la revisión y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación; la misma que al notificarse a los integrantes del Nuevo Comité de Recepción de la Obra, deberán de efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 448-2022/GM/MDSM

funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, previa verificación conforme a Ley y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE** todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y **CÚMPLASE** con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a cada uno de los miembros que conforman el Nuevo Comité de recepción de obra; asimismo, **ENCÁRGUESE** al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN  
GERENTE MUNICIPAL



TRANSCRITA:  
GDUR/II  
JJVRGM/clqt  
ARCHIVO.